

Santiago, 04 de octubre de 2019

## VISTOS Y CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La resolución de la Sala Electoral del Tribunal Sumpremo de fecha 23 por la que se calificaron las listas que se presentan a la elección territorial 2019.

**SEGUNDO.** La resolución de la Sala Electoral del Tribunal Sumpremo de fecha 29 por la que se dio traslado a las impugnaciones a objeto que pudieran ser formulados los descargos respectivos.

**TERCERO.** El correo de fecha 03 de octubre enviado por el camarada Subsecretario Nacional Sebastián Llantén, quien reenvió el correo del camarada Mario Cumian Portales, por el que señala que remite el formulario de candidatura que no fue aceptado por el sistema, pese a que fue subido varias veces.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el artículo 69 letras a), h) y l) del Estatuto del Partido Demócrata Cristiano y los artículos 8 y siguientes del Reglamento de Elecciones del Partido Demócrata Cristiano.

## SE RESUELVE:

Tengase por rechazada la apelación del camarada Mario Cumian Portales, por cuanto para el proceso para la inscripción de candidaturas se establecieron 3 mecanismos complementarios, a saber, una plataforma en línea, un formulario descargable para un posterior envío por correo electrónico y un mecanismo manual, que implicaba llenado de formulario y entrega de éste de manera presencial. Por lo que habiendo dichas alternativas, no se hace posible considerar las dificultades señaladas en la apelación como elementos que impidieran realizar la postulación a tiempo.

Notifíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

Pronunciada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo, integrado por sus miembros Alejandro Menanteau Olmí, quien Preside, Christian Valenzuela Lorca y Jorge Alzamora Contreras, quien autoriza esta resolución en calidad de Secretario de la Sala.

